



PROFESORADO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN TEATRO

Res. 7497/14

**Cuadernillo propedéutico
2019**

Índice

Marco académico funcional y régimen académico

Plan de estudios

Régimen de correlatividades

Bibliografía de los talleres:

Del área pedagógica:

Savater, F. El sentido de educar.

Hernández, C. Para ejercer el oficio de maestro.

Basabe, L. El saber didáctico.

Camilloni, A. Las creencias de los docentes.

Del área de teatro:

Cervera, J. Teatro y teoría.

Del área de ortografía y producción de textos:

Compilado ortografía y producción de textos.

MARCO ACADÉMICO Y FUNCIONAL DEL IES “RENÉ FAVALORO”

CONTENIDOS

-Planta funcional IES

-Régimen Académico

Planta funcional del IES

El Instituto de Educación Superior “René Favaloro” se encuentra bajo la dirección la DES (Dirección de Educación Superior, del Ministerio de Educación de la Provincia del Chaco). A su vez, como el resto de los IES de la República Argentina, dependen del INFD (Instituto Nacional de Formación Docente del Ministerio de Educación de la Nación).

La planta funcional del Instituto de Educación Superior “René Favaloro” estará integrada por:

-Cargos de Responsabilidad en la Gestión Institucional: Rector, Vicerrector, Secretaría Administrativa.

-Cargos de Responsabilidad en la Gestión Académico Pedagógica: Secretario Académico (ex Coordinador Pedagógico), Coordinadores de Carrera (ex Directores de Estudio), Coordinador de Capacitación, Coordinador de Investigación.

-Cargos de Responsabilidad en los Procesos de Apoyo: Prosecretario Administrativo – Jefe de Bedeles – Bedeles – Auxiliares de Capacitación, de Investigación y de Laboratorio– Ayudantes de Cátedra o Práctica de la Enseñanza. Coordinador de Políticas Estudiantiles.

-Órganos Colectivos de Conducción y/o Consulta: Consejo Directivo: Conformado con la participación de toda la comunidad educativa.

-Órganos de Participación: Centro de Estudiantes, Asociación Cooperadora, participación de toda la comunidad educativa.

Régimen Académico

Inscripción al cursado de las Unidades Curriculares

Para inscribirse al cursado de las unidades curriculares, el interesado deberá:

- Ser alumno de la institución.
- Presentar la solicitud, según tiempos y organización de cada institución.
- Efectuar su inscripción por unidad curricular, podrá hacerlo en la cantidad de unidades curriculares que considere y que esté en condiciones de hacerlo según régimen de correlatividades vigente.

- Optar por la modalidad de cursado. El alumno que optare por las modalidades presencial o semipresencial, no podrá presentarse a evaluación final como libre sin antes haber perdido las condiciones que estas modalidades exigen.

Condición de regularidad de los estudios

Se considerará alumno regular al que:

-Haya cumplimentado los requisitos para el ingreso.

-Haya regularizado al menos 2 (dos) unidades curriculares en el año lectivo o acreditado al menos 1 (una) unidad curricular en el año lectivo en cualquiera de las modalidades de cursado.

-Durante el primer ciclo lectivo de ingreso del alumno, será considerado alumno regular quienes se encuentren cursando al menos una unidad curricular en cualquiera de las modalidades de cursado que requiera asistencia.

Vigencia de la regularidad de las unidades curriculares

La condición de alumno regular se mantendrá por dos años académicos para las instancias de cierre y acreditación correspondiente (siete (7) turnos a mesas examinadoras a lo largo de dicho período).

Modalidades de cursado de las unidades curriculares

Existen tres modalidades de cursado de las unidades Curriculares:

PRESENCIAL: dentro de esta modalidad podrá instrumentarse la modalidad

PROMOCIONAL

SEMIPRESENCIAL.

LIBRE

SE CONSIDERAN UNIDADES CURRICULARES DE CURSADO PRESENCIAL OBLIGATORIO LAS QUE:

Pertenecen al campo de la formación en la práctica profesional, para las carreras de formación docente.

Aquellas con formato Taller

De la modalidad presencial:

Características y requisitos

El alumno deberá:

- Acreditar el 70 % de asistencia como mínimo, en las actividades propuestas en cada una de las unidades curriculares.

- Cumplimentar y aprobar el 100% de instancias de evaluaciones integradoras escritas, orales o prácticas, o la combinación de ellas, que abarquen los contenidos básicos desarrollados en cada modalidad de tratamiento de la unidad curricular.

- La cantidad de evaluaciones integradoras será determinada en función de la carga horaria total, anual o cuatrimestral de cada unidad curricular y del formato establecido estableciéndose como parámetros los siguientes rangos:

-inferior o igual a 70 horas reloj. 2 producciones parciales*

-entre 71 y 100 horas reloj.3 producciones parciales *

-superior o igual a 101 horas reloj. 4 producciones parciales *

* Como mínimo

El alumno tendrá derecho a reelaborar la mitad (50%) de las producciones individuales y/o grupales como instancias de recuperación de las evaluaciones integradoras cuando no se alcancen los logros mínimos establecidos.

Al cumplimentar los requisitos el alumno REGULARIZA la unidad curricular y esta condición se mantiene durante 2 (años- 7 turnos), a contar desde el momento de cierre de la unidad curricular.

De la pérdida de la condición

El no cumplimiento del porcentaje de asistencia representa la pérdida de esta condición. El alumno podrá optar por presentarse a la comisión evaluadora en condición de alumno semipresencial o iniciar nuevamente el cursado del espacio curricular. En caso de optar por reiniciar el cursado, automáticamente perderá la condición de semipresencial adquirida. La no presentación y la no aprobación de las producciones individuales y/o grupales a las instancias de evaluaciones integradoras y/o las correspondientes instancias de reelaboración, determinará la pérdida de esta condición. El alumno podrá optar entre presentarse ante una comisión evaluadora como alumno libre o iniciar nuevamente el cursado de la unidad curricular.

Vencido el período de 2 años contabilizados desde el momento de cierre de la unidad curricular y/o la no aprobación de la evaluación final, en las 7 (siete) instancias, determinará que el alumno deberá iniciar nuevamente el cursado de la unidad curricular o acreditarla en carácter de libre, si la característica de la unidad curricular lo permite.

De la modalidad Semipresencial

Características y requisitos

El alumno deberá:

Cumplimentar y aprobar el 100% de instancias de evaluaciones integradoras escritas, orales o prácticas, o la combinación de ellas, que abarquen los contenidos básicos desarrollados en cada modalidad de tratamiento de la unidad curricular.

El alumno tendrá derecho a reelaborar la mitad (50%) de las producciones individuales y/o grupales como instancias de recuperación de las evaluaciones integradoras cuando no se alcancen los logros mínimos establecidos

Al cumplimentar lo establecido el alumno REGULARIZA la unidad curricular como alumno semipresencial y esta condición se mantiene durante 2 (años- 7 turnos), a contar desde el momento de cierre de la unidad curricular.

La no presentación y la no aprobación de las producciones individuales y/o grupales a las instancias de evaluaciones integradoras y/o las correspondientes instancias de reelaboración, determinará la pérdida de esta condición. El alumno podrá optar entre presentarse ante una comisión evaluadora como alumno libre, o iniciar nuevamente el cursado de la unidad curricular.

Vencido el período de 2 años contabilizados desde el momento de cierre de la unidad curricular y/o la no aprobación de la evaluación final, en las 7 (siete) instancias, determinará que el alumno deberá iniciar nuevamente el cursado de la unidad curricular o acreditarla en carácter de libre, si la característica de la unidad curricular lo permite.

De la modalidad Libre

Características y requisitos

a) El alumno podrá optar por la condición de libre sólo en los casos de unidades curriculares con formato materia, en los Campos de la Formación General y Específica.

b) Podrá también acceder a esta condición al no cumplir las condiciones como alumnos presenciales o semipresenciales y conforme a las especificaciones que en cada caso se señalan.

ACCREDITACIÓN: El alumno deberá aprobar una evaluación final, individual, escrita y oral/práctica con ambas partes eliminatorias y que abarque los contenidos de la Unidad Curricular. La comisión evaluadora estará integrada por tres docentes como mínimo, el docente a cargo del espacio junto con otro docente perteneciente a otras unidades curriculares de campos afines, en número a determinar según características la unidad curricular y criterios institucionales.

Cada Instituto podrá, ofrecer entrevistas, tutorías u otras modalidades de encuentros entre alumnos y docentes que faciliten el intercambio de acciones en función del logro de los objetivos propuestos.

Cumplimentada la instancia de evaluación final el alumno acreditará la unidad curricular.

De la calificación de los alumnos

La acreditación de las unidades curriculares –en todas las condiciones- se registrá por la escala numérica del 1 al 10.

Escala numérica	Escala conceptual
Del 1 al 5	No aprobado
6	Aprobado
7	Bueno
8	Muy Bueno
9	Distinguido
10	Sobresaliente

EQUIVALENCIAS

Los alumnos provenientes de otras Instituciones de Educación Superior o Universidades, sean estas nacionales o provinciales, de gestión estatales o gestión privada, podrán solicitar equivalencias de todas las unidades curriculares que consideren similares a las que ya tengan acreditadas, salvo aquellas que pertenecen al campo de la formación en la práctica profesional.

Podrán otorgarse dos tipos de equivalencias:

EQUIVALENCIA TOTAL: es el resultado de la acción administrativo-académica consistente en dar por aprobada una unidad curricular, luego de constatar que sus contenidos mínimos, se asemejan entre un 70 a 100% los de otra/s materia/s aprobadas en otro plan de estudios.

EQUIVALENCIA PARCIAL: se considera que las diferencias de contenido u orientación entre las unidades curriculares son significativas. Cada Institución, determinará la metodología que implementará para que el alumno logre cumplir con los contenidos necesarios para acreditar la unidad curricular, a través de exámenes finales complementarios o trayectos de actualización de saberes que aseguren la complementariedad de los contenidos

El alumno que solicite equivalencias, puede cursar la Unidad Curricular cuya aprobación solicita, hasta tanto se le confirme fehacientemente el resultado de lo solicitado.

En caso de notificársele el otorgamiento de equivalencia parcial, podrá optar por continuar con el cursado de la unidad o realizar la complementariedad que establezca la Institución. Dejará plasmada dicha decisión en medio escrito que se archivará en su legajo.

De las condiciones para solicitar equivalencias

Para iniciar el trámite de reconocimiento de unidades curriculares por equivalencias, el alumno deberá cumplimentar la siguiente documentación, debidamente certificada por la Institución de origen:

Nota en la que solicite el reconocimiento de equivalencias de Unidades Curriculares, en los tiempos y modos que cada institución determine.

Certificado Analítico original de la Institución de la que proviene en la que conste las unidades curriculares acreditadas, con expresa indicación de fecha del examen y calificación obtenida.

También deberá constar en el mismo o en otra certificación complementaria, el sistema de calificación, escala que se aplicó y nota mínima de aprobación.

Copias del programa analítico con el que haya aprobado la asignatura cuya equivalencia solicita.